

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AS. No. **024**

Rad. No. 76 520 3103 004 1998 00060 00

Hipotecario

Habiéndose allegado las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, resuelto el recurso de apelación propuesto contra el auto número 434 del 16 de junio de 2023 que fue revocado, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b91ec5e60e50b067fb7224be926cae1c1422b3ca17469b65ea894cdf76dd2f**

Documento generado en 28/02/2024 05:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>